

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS SUPERINTENDENCIAS

Nelson Molano Roza

Este escrito se presenta bajo la perspectiva de un ciudadano común y corriente que desea hacer un aporte crítico constructivo sobre la situación actual, que se está viviendo en el país con los entes que deben hacer control por parte del estado a los operadores privados y públicos, dado que las Superintendencias son el brazo de supervisión y control que tienen el Gobierno Nacional para hacer cumplir la Constitución y la ley por parte de los prestadores de servicios y por el mismo Estado cuando lo ejerce.

El problema que se aborda en este texto, es ver en que forma el Estado mediante la utilización de la herramienta de la supervisión y control logra garantizar la seguridad de los ciudadanos, frente a los operadores privados de servicios fundamentales para el desarrollo de la economía, salud, educación y medio ambiente.

Desde un punto teórico y político la responsabilidad social.

Soledad Teixdo afirma lo siguiente: (1) *"La responsabilidad social (RS) del Estado es un concepto que para muchos es redundante, ya que afirman que éste tiene un rol social como origen y meta. Sin embargo, es al amparo de esa creencia que el Estado descuida su rol social y deja de innovar."*

(2) En la última década, el concepto de Responsabilidad Social, y el de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en particular, se ha constituido como una tendencia en crecimiento. Su auge refleja, en definitiva, el resurgimiento de valores en la sociedad y manifiesta la necesidad que sienten las empresas de involucrarse, a través de sus iniciativas, con la sociedad civil.

En este contexto, según Adela Cortina 2002, *“La responsabilidad social consiste en asumir voluntariamente las consecuencias de la empresa en el medio social y en el medio ambiente. Por tanto, va más allá de lo que exige el derecho. Esto se ve claramente en el inglés, con la distinción entre accountability y responsibility, ya que no se trata sólo de dar cuentas, que exige el derecho, sino de asumir una responsabilidad que no se exige legalmente, sino que la empresa asume voluntariamente y, por tanto, va más allá del propio derecho”*

Por otra parte, la RSE tampoco se identifica con la filantropía, porque la filantropía trata de promover la idea de desinterés y en cambio la responsabilidad social va más dirigida a lo que llamaríamos el interés universalizable. No se trata de optar por una ética desinteresada, sino que se trata de una ética del interés universalizable, es decir, del interés de todos los afectados por la empresa. Por tanto, la responsabilidad social se distinguiría del derecho y también de la filantropía.

RSE es definida por la FOSC como *“la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con los interlocutores y también una apuesta de innovación por parte*

del sector empresarial, especialmente en aquellas empresas que buscan ir más allá del beneficio económico, ofreciendo contenido ético y respeto a los derechos humanos de los actores internos y externos”

La Responsabilidad Social Estatal (RSE) tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, del medio ambiente y de la salud y bienestar de los trabajadores del Estado.

Se trata de reconocerle al Estado, mayor responsabilidad y seguridad jurídica, para lograr la justicia de la comunidad y de sus integrantes.

Norberto Bobbio, (3) afirmó que:” *Lo igualitario parte de la convicción de que la mayor parte de las desigualdades son sociales y, como tales, eliminables”.*

En este sentido las Superintendencias tienen un papel primordial, ellas son las encargadas de garantizar a los ciudadanos mediante la acción de la supervisión y el control, la prestación de los servicios y operaciones que efectúan los operadores privados o públicos.

De las citas de los autores referidos en párrafos anteriores, afirmar que el Gobierno no tienen una voluntariedad de la responsabilidad social sino que es su obligación cumplir con la Constitución y la ley, lo que para el sector privado puede ser una voluntariedad para el gobierno es una obligación y por lo tanto la comunidad esta en todo el derecho de exigir que esta función se cumplan sin ningún retraso ni vacilación

Por lo tanto, el Estado tiene sus propias herramientas para poder ejercer el control en busca del cumplimiento de ese mandato Constitucional y Legal, de corresponder a las necesidades de los ciudadanos de sentirse protegidos por las instituciones que se han instaurado precisamente para propender por que el Gobierno logre los objetivos sociales y el cumplimiento claro y preciso de sus funciones de protección y aseguramiento de los derechos sociales, económicos, políticos y humanos que el Estado le ofrece a cada uno de los ciudadanos que habitan en un país y hacen parte de una nación.

Así las cosas, se debe explicar que la función de las Superintendencia es de una vigilancia y control preventivo y no curativo, así sus procedimientos se realicen con posterioridad a la ocurrencia de los hechos económicos y sociales, esto es claro; pues este brazo del Gobierno no puede entrar a coadministrar las entidades operadoras de los actividades que buscan el desarrollo económico, social, estructural, educativo y político de la Nación, pero esto no es obstáculo para que su función pública social tenga una responsabilidad mayor a la de cumplir con un deber legal sino que debe estar dirigida a preservar el orden social, fundamentalmente guiado a brindar confianza al público en sus instituciones.

El sistema financiero Colombiano, pequeño frente a los constituidos en países desarrollados del mundo, administrado por unos pocos operadores, necesita de una entidad de control fuerte que este a la vanguardia de los avances tecnológicos, para

garantizar que el servicio se preste con eficacia, eficiencia, economía y en especial que se garantice la seguridad de los recursos depositados en él. Para ello la prontitud de respuesta de estos entes de control debe ser oportuna y eficaz, frente a las quejas, reclamos y advertencias sobre el funcionamiento de los operadores de los sectores vigilados por el Estado. Todo esto va básicamente enfocado a controlar y vigilar a todos los niveles tales, como publicidad, información sobre la situación financiera, dueños, operaciones, servicios y en fin todo lo relacionado con su actividad frente al público para que sin basilar confié su dinero y operaciones financieras.

De igual forma o más rigurosamente deben actuar las demás superintendencias, unas dedicadas a lo social como: Superintendencia de Salud, Solidaria, Puertos, Notariado y Registro, Servicios Públicos y en buena medida la de Industria y Comercio, cuyo fin primordial es buscar que los usuarios de los servicios que prestan sus vigilados se hagan con la mayor pulcritud, eficiencia, eficacia y sentido social.

Pero desafortunadamente esto no sucede, luego que las Superintendencias están actuando con el vaivén de las circunstancias, pues ellas parece ser que operan por que algún medio masivo de información, escrito, hablado o televisivo las acosan ó las critica, entonces en ese momento se oyen y dicen algo, pero en sí su desempeño no es profundo que genere en verdad una actuación pronta, eficaz y definitiva para la solución de los problemas de fondo de la sociedad, dado que con estos repentinos ataques de cumplimiento de funciones son puntuales, encaminados únicamente a solucionar una queja que un medio divulgo y nada mas, pero los males de fondo no

están siendo solucionados, mas adelante se hará una síntesis de algunos casos sonados que no permiten que la sociedad crea y confié en la función social y menos en las responsabilidad de estas entidades.

Por lo pronto, es claro que estas entidades no cumplen con responsabilidad social su función ante la comunidad para que los operadores respeten sus derechos sociales como lo establece la Constitución, se debe tener en cuenta que el Estado Colombiano esta fundado en el respeto a la persona, a la independencia, al derecho individual y colectivo; por lo tanto el Gobierno esta en la obligación de encontrar la forma de garantizarle a los ciudadanos el acceso a estos derechos.

¿Como lo hace el estado? por medio de la función de control y vigilancia, materializado en las Superintendencias que están llamadas a hacer cumplir esta función social del estado delegada en operarios privados, en cuanto a aspectos de seguridad social, financiero, comercial, industrial, servicios públicos, comercio internacional, propiedad privada, para que el ciudadano pueda confiar plenamente en la institucionalidad respecto a sus derechos fundamentales, sociales, económicos y políticos.

A continuación algunos casos para ejemplificar el incumplimiento por parte de estos entes de control y supervisión.

Analicemos el caso de la Superintendencia de Salud, fue creada para vigilar y supervisar las actividades que ejercen los entes privados y públicos que prestan los servicios de salud publica, pues es de anotar que la salud es un derecho fundamental

que el estado debe garantizar a cada uno de los ciudadanos. ¿Cual es el deber ser de la superintendencia? Es vigilar, supervisar y hacer que los operadores de este sector cumplan con rigurosidad todos sus deberes, esto no se puede hacer solo con visitas esporádicas y quejas puntuales sino que debe hacerse con la firme convicción de prever posibles riesgos que estos operadores puedan generar en la operación del servicio, se citan ejemplos de pérdida de recursos del sistema de salud que se presentaron en los departamentos de la región pacífica, costa atlántica, donde los servidores públicos y privados en claro concubinato se apropiaron de los recursos que debieron ser utilizados en la prestación social de salud de las poblaciones de su jurisdicción, cuando fue divulgado por los medios de comunicación genero una reacción del gobierno ordenando a la Superintendencia de Salud que se hiciera cargo de la investigación de estos casos.

Lo anterior se habría podido evitar con el solo hecho de haber ejercido de forma adecuada la función de vigilancia y control aplicando las herramientas de auditoria, medios tecnológicos y la aplicación de la ley, con las cuales debió haberse detectado los posibles malos manejos dados a los recursos de la salud. Por la falta de aplicación se perdieron en este sector en el año 2008 cerca de \$10.000 millones de pesos, dinero muy importante que debió ser utilizado en mejorar ó al menos en ofrecer adecuados servicios de salud.

Como dicen los autores citados, la responsabilidad social no es una voluntariedad sino una obligación que deben cumplir los servidores públicos y privados que están

llamados a cumplir con esa función, por lo tanto las Superintendencias no están para hacer investigaciones que no van a llegar a ninguna conclusión positiva, sino establecer mecanismos que garantice la prestación del servicio y minimizar los riesgos que genera la corrupción, por lo tanto, deben realizar un examen interno sobre como cumplir de forma adecuada y eficiente al función social encomendada por la Constitución y la ley

Veamos otro caso mas reciente y de un gran impacto social, político, económico y jurídico, el tema de las pirámides y en especial el evento de DMG, todos los ciudadanos incluidos miembros de la fuerzas militares, policial, políticos, jueces, equipos de balompié y hasta ordenes religiosas, fueron conocedoras de este tipo de negocios que estaban legalmente constituidas y supuestamente vigilados por dos Superintendencias: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, estos dos entes de supervisión y control no ejercieron sus funciones debidamente y solo se limitaron a solicitar en su momento información sobre las operaciones que estas firmas realizaban pero nunca profundizaron sobre que tipo de negocio?, Cómo operaba?, Cómo se sostenía financieramente?, Cómo lograban captar tanto dinero del público con la supuesta anuencia de las autoridades?, pues todos sabían donde estaban los locales, inclusive se realizaban anuncios por los medio masivos de comunicación e incluso en las franjas de mayor audiencias, esto suena como la novela del nobel García Márquez, “Crónica de una muerte anunciada”, todos sabíamos menos las entidades de control y vigilancia. Por lo tanto no actuaron en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales en el momento oportuno y

adecuado, la consecuencia lógica ruina económica, social, política y hasta mental a muchos millones de Colombianos de pocos recursos que vieron en esta forma de negocio su redención y la oportunidad de tener una vida mas digna, una vez se destapo todo el asunto, el gobierno se lava las manos, tomando medidas de despedir empleados, como si ellos fueran los culpables que el sistema de vigilancia y control sean deficiente y poco preventivo, después de eso todo paso a los estrados judiciales pues se convirtió en un caso de estafa, lavado de activos, captación ilegal, habitual y masiva de dinero sin la autorización del gobierno, entonces cabe la siguiente pregunta ¿ Si ese negocio estaba detectado como captación masiva y habitual de dinero, se tenia seguridad de lavado de activos y se estaba fraguando una estafa colectiva por que el gobierno no actuó oportunamente? la respuesta podría a la vez ser muy sencilla o muy complicada, pues según informaciones de prensa las operaciones que esta firma realizaba eran a la luz publica y multimillonarias, donde se están involucrando grandes compañía de todos los sectores económicos, políticos, miembros del gobierno y de la sociedad civil de Colombia, por ello la respuesta es muy complicada y debe dejársele a los miembros de poder jurisdiccional y la fiscalía, pero también podríamos dar una respuesta muy sencilla y más diáfana, el gobierno no cumplió con su deber Constitucional y Legal, de garantizar la confiabilidad y seguridad a los ciudadanos de que sus recursos estarían seguros y bien resguardados; esto último por supuesto que el gobierno no lo va aceptar de ninguna forma pero desafortunadamente es la sensación que dejo en ciudadanos del común.

Otro caso muy conocido y publicitado fue el caso confolpuertos, entidad que se creó para la liquidación de las pensiones de los trabajadores de los puestos públicos de Colombia y vigilada por la Superintendencia de Puertos, ¿Que sucedió? se generó todo tipo de fraude con la liquidación de las pensiones de los trabajadores, se pensionaban personas que habían muerto hacía varios años, la función de la Superintendencia es de vigilar y supervisar que esta entidad estuvieran realizando sus actividades conforme a la ley y los principios de economía, eficacia y pulcritud, pues no ocurrió esta lógica, la Superintendencia no generó políticas, herramientas y controles suficientes, que fueran oportunos, eficaces, eficientes para prever y minimizar el riesgo de fraude en esta institución que le ha costado al pueblo Colombiano varias miles de millones de pesos.

Como estos casos señalados de forma sucinta, hay muchos casos más aberrantes, donde no solo se expone dinero, la vida; como son los paseos de la muerte, donde tuvieron que morir varios niños y mujeres para que la Superintendencia de Salud y El Ministerio de la Protección Social tomaran medidas puntuales y ahí quedo, pues los medios no volvieron a divulgar noticias sobre nuevos episodios de esta magnitud, será que termino el paso de la muerte? . Esto demuestra nuevamente que la función social de Estado no esta siendo cumplida por el gobierno como se debe hacer.

Para concluir, es claro que las Superintendencias deben dar un vuelco en el pensamiento social, político, técnico, responsabilidad social y filosofía de cumplimiento de sus responsabilidades, puesto que son entidades técnicas y no políticas, por lo tanto tendrían libertad operativa para realizar su trabajo con el único propósito de

lograr los objetivos sociales que busca su existencia en el espectro del gobierno nacional.

Con este cambio de mentalidad la confianza del ciudadano volvería a verse beneficiada sentiría que el Estado esta funcionando para la buena marcha de las políticas sociales y el cumplimiento del precepto Constitucional de confianza pública.